



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, Diciembre dieciséis (16) de dos mil veinte (2020).

Incidente desacato tutela. 110014003004-2020-00134-00.

En atención al escrito proveniente de la parte accionante, el Despacho ordena:

1. Previo a resolver lo que en derecho corresponda, se **requiere nuevamente y de manera personal a la incidentada Diva Janeth Vargas Saavedra, para que proceda a dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en el fallo de tutela de 9 de marzo de 2020** emitido por esta autoridad.

Advertir al requerido que de no proveer lo necesario para el acatamiento de la orden judicial impartida por este despacho judicial, deberá explicar las razones de tal desacato y se hará acreedor a las sanciones contempladas en el Decreto 2591 de 1991.

2. Comunicar a la accionada, así como al accionante, por el medio más expedito y eficaz, previas las constancias del caso.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Firmado Por:

**MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**58bda740f4374b330524fe346279c3a5de42d7089c011e7bab96b062
683e307a**

Documento generado en 15/12/2020 04:57:38 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**